

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y LISTAS DE PASADAS PROGRAMADAS PARA PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO 201 QUE COMPRENDE LA ZONA DE TOCOPILLA, ID CTR0030

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 18.502; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto Exento N° 140, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 1590 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 1411, de 2020, la Resolución Exenta N° 336, de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 486, de 2021, ambas de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta, la Resolución N° 523, de 2021 Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta, la Resolución N° 689, de 2021 Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta, la Resolución N° 802, de 2021 Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 1590 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó la contratación para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, tramo Tocopilla ruta interior, ID CTR0030, Región de Antofagasta.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 336 de 10 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se reemplazó el Plan de Operación para la estacionalidad normal de la Unidad de Negocio Transportes L201.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 2876 de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se aprobó el "Manual

para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento antes situaciones exógenas a la Operación” que se encuentra publicado en el link <http://www.dtp.r.gob.cl/PE/EventosExogenos.php>.

4. Que, a través del sistema SIGIS, el Operador de Transporte reportó lo siguiente:

Solicitud	Fuente Información	Tipo evento	Fecha Ingreso	Inicio	Termino
474	SEREMITT II	ALTERACIÓN VIAL	30/06/2021	01/06/2021	01/06/2021

5. Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°4, específicamente en el punto 4. “Identificación de Eventos y Medidas Correctivas”, el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se enmarca en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable

6. En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF), Regularidad (ICR) y las listas de pasadas programadas para el indicador de Puntualidad (ICP) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

Solicitud	Servicio	Sentido	Fecha	Periodos Reportados	Periodos Aprobados
474	201	IDA	01/06/2021	18	18

RESUELVO:

1. EXCLUYASE, las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación,

201 IDA 01/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
18	18:00-18:59	ALTA	0

2. ELIMINESE, las pasadas programadas según lo expuesto en el cuadro inserto a continuación,

UN	Servicio	Sentido	Correlativo	Inter.Anterior	HPP	Inter.Posterior	Tipo de día	Fecha
L201	201	0	1	00:30:00	18:40:00	00:30:00	DL	01/06/2021

3. NOTIFIQUESE el presente acto administrativo al operador de los servicios de transporte público de pasajeros al Sr. Santiago Siglic Brito, Rut N° 8.379.158-6, para el servicio de Conectividad al Transporte Público Rural a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

MARGARITA FRESIA VELÁSQUEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACIÓN REGIONAL TPR
CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO
FRANCO IVÁN ESPINOZA - ANALISTA SENIOR DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO
SANTIAGO SIGLIC



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

290156

E89658/2021